

JUNTA DE OBRAS
DE
ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE VITORIA A MECOLALDE
Y RAMAL DE SAN PRUDENCIO

Nº 68



En la sesión celebrada el día 18 de mayo último, recordé, a los efectos de su puntual cumplimiento, que, según la Base 1ª del Convenio fecha 17 de noviembre de 1933, esa Diputación que dignamente representa V. en esta Junta, debe ingresar en la Tesorería de Hacienda, a disposición de la Junta y antes del 30 de junio corriente, la cantidad de quinientas mil pesetas. Entregadas anteriormente 25.000 pts. el resto obligatorio se limita a 475.000 pts.

En consecuencia, ruego a V.S. ordene se cumpla esta obligación dentro del plazo referido, y se dé cuenta a esta Presidencia de la fecha en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de junio de 1934.

EL PRESIDENTE,

Felipe Laga

SR. VOCAL REPRESENTANTE DE LA EXCMª. DIPUTACION DE ALAVA.